

-.DECRETO Nº 164/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para la menor Abigail Soledad Roldán, y;

CONSIDERANDO: Que Abigail Roldán ha sufrido un traumatismo en ambas rodillas en la práctica deportiva de Fútbol Femenino por lo que le están realizando valoraciones y consultas médicas para encontrar un diagnóstico a la lesión.

Que el padre de la niña cuenta con ingresos reducidos, por lo que se le dificulta afrontar el valor total de las consultas y gastos ocasionados.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.36.840,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA C/00/100) a Evelin Roldán, D.N.I. 45.835.830, hermana de la adolescente Abigail Soledad Roldán, D.N.I. 47.823.616 , según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "*Ayuda Social*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 27 de Agosto de 2.024.-.-.